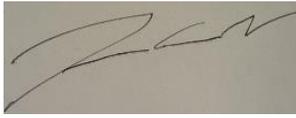


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 9 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que las presente diligencias (Aprehensión y entrega) pasa a Despacho para resolver la solicitud de retiro de las mismas presentada por la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00267 00
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO SOLICITUD

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la apoderada de la parte actora y de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 del C.G.P; el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el RETIRO de las diligencias (Aprehensión y entrega) solicitado por la parte demandante **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra **RICARDO LEAL EREGUA**.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 080 fijado el 15 de mayo de 2023 la 7:30 am.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb274e94e2118753b7ff87378034733e08b46cfdff4937c8dfcc1b4220b760c5**

Documento generado en 12/05/2023 04:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>